

RESOLUCIÓN N° **1542** DEC.

**PARANÁ, 20 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 3888/2021 GOB de la Provincia de Entre Ríos y la Resolución N° 1641 UADER de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3888/21 GOB se otorga asueto al personal de la Administración Pública Central desde el 24 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, atento a las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que además se establece el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central durante el período comprendido entre los días 3 de enero de 2022 y 14 de enero de 2022, el que se computa a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes;

Que la Resolución N° 1641 UADER por su parte adhiere al Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y dispone asueto administrativo y académico y Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo cual es necesario que la Facultad fije las fechas correspondientes al mismo, atento a lo establecido en el artículo 6° de la norma citada;

Que según sigue diciendo la norma citada en el considerando precedente, la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias de la Universidad, ya que deberán excepcionarse del presente las prestaciones de los servicios considerados críticos o de funcionamiento ineludible, de tal modo que se garantice la no paralización de los servicios esenciales, disponiéndose guardias pasivas y/o activas a fin de no resentir los mismos;

Que se facultará a los Secretarios/as, Responsables de Sedes y Directivos para la implementación de las prestaciones de los mencionados servicios considerados críticos o ineludibles;

Que el período de receso será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria;

Que la Decana tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por las Resoluciones N° 0415/20 y 0225/13 ratificada por Resolución N° 0004/21 del Consejo Directivo de la



RESOLUCIÓN N° **1542** DEC.

Facultad y por el Artículo 25º, inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer asueto Administrativo y Académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, durante el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.-

**ARTÍCULO 2º:** Disponer Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, durante el período comprendido entre el 3 de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.-

**ARTICULO 3º:** Establecer que el período de receso dispuesto en el artículo anterior será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de licencia anual ordinaria, conforme a los considerandos de la presente, no computándose a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, los días declarados asueto, tanto Nacional como Provincial.-

**ARTICULO 4º:** Disponer que los Directivos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", quienes cuentan con Residencia Estudiantil y Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, establezcan un cronograma de guardias, que serán cubiertas por los diferentes actores institucionales entre el 24 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, teniendo en cuenta el período de vacaciones que le corresponde a cada personal según su antigüedad, y disponiendo que el beneficio no gozado podrá ser utilizado durante el año académico según se acuerde con las autoridades de la Institución.-

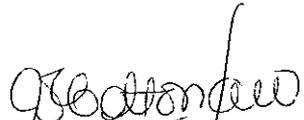
**ARTÍCULO 5º:** Determinar que los/as Secretarios/as y Responsables de las diferentes Sedes, podrán establecer guardias pasivas y/o activas de atención que se requieran en el periodo mencionado en el artículo 2º, determinando los agentes que prestarán servicios en carácter de guardia, comunicando tal decisión a los correos electrónicos del Decanato y del Departamento Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa de esta Facultad.-

NO

RESOLUCIÓN N° **1542** DEC.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que se considerarán como servicios críticos o de funcionamiento ineludible aquellos en los que tome intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Administrativa y la Secretaria Económica Financiera.-

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, notificar a los interesados, y enviar copia a las Sedes y Escuelas dependiente de esta Facultad, a la Secretaría de Gestión Administrativa, publicar y cumplido archivar.-  
FC/AJ

  
Abog. María Florencia COTTONARO  
Secretaria de Gestión Administrativa  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos